

Moyobamba, 15 de diciembre del 2021

OFICIO N° 157-2021-MIDIS/PNCM/UTSMAR

JEANETTE FLORES RUIZ

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Urbanización Jaime Baltazar Martínez de Compagñon (FONAVI) Mz. A – Lt. N° 1 - Morales
Presente. -

Asunto : Caso N°185-2021-CVTC/SAN
Referencia : Oficio N.º 093-2021-CTVC/SAN MARTIN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 185 -2021-CVTC/SAN, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familia del Comité de Gestión “Juntos Crecemos”

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Juntos Crecemos” del SAF reconocido con RDE N.º 1213-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Rumizapa, Provincia de Lamas de la Unidad Territorial de San Martín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 87 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO)** La Madre de usuario, manifestó que su menor hijo, no viene recibiendo suplemento de hierro, porque que en el establecimiento de salud donde se atiende, su menor obtuvo su resultado de hemoglobina en 12.2 por eso no le recomiendan, hace más de medio año que no le han indicado.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la “Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente

del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud¹.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto Crítico se considera FUNDADO

Al respecto, el niño Eitan Gabriel Huaman Sinarahua de 27 meses de edad; no dispone de los suplementos porque no fueron entregados por el personal de la IPRESS de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19". Puesto que el niño culminó su suplementación preventiva con hierro a los 18 meses de edad y al no tener anemia según resultado de tamizaje de hemoglobina con 12.2 el 09 de agosto del 2021; la enfermera del puesto de salud de Chirapa la Libertad no le entregó, ni indicó seguir consumiendo el suplemento de hierro.

En ese sentido se reforzó al acompañante Técnico coordinar con el personal de los puestos de salud donde se atienden los usuarios de PNCM, a fin de poder reforzar la implementación de la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19". Donde el personal de salud da cumplimiento a la norma técnica y hace la entrega del sulfato ferroso a la familia donde la madre cuidadora suministra el sulfato ferroso a su niño.

¹ NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

De salud o paciente nuevo, se les debe suministrar la suplementación con hierro y otros micronutrientes a través de la **dosis estandarizada para situaciones de emergencia**, como se señala a continuación:

Tabla N° 1: ESTIMACIÓN DE DOSIS ESTANDARIZADA DE SUPLEMENTOS DE HIERRO Y OTROS MICRONUTRIENTES PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA – NIÑOS DE 4 A 35 MESES.

Niños	Sin Anemia / Sin Medición de Hemoglobina			Con Anemia	
	Hierro Polimaltosa	Sulfato Ferroso	Micronutrientes en Polvo	Hierro Polimaltosa	Sulfato Ferroso
	Dosis por día				
4 a 5 meses	5 gotas	10 gotas	-	-	-
6 a 9 meses	6 gotas	12 gotas	1 sobre	10 gotas	20 gotas
10 a 11 meses	8 gotas	16 gotas	1 sobre	12 gotas	24 gotas
12 a 18 meses	9 gotas	17 gotas	1 sobre	13 gotas	26 gotas
19 a 23 meses	10 gotas	18 gotas	1 sobre	14 gotas	28 gotas
24 a 35 meses	-	9ml de jarabe	1 sobre	-	13 ml de jarabe

**Indagación del Anexo N° 8, cuestionario breves a realizar en la Jornada telefónica, orientado a conocer si el día de ayer consumió alimentos de los 3 grupos de alimentos.

Se adjunta captura de registro fotográfico del último tamizaje de hemoglobina del niño y captura de madre usuaria suplementando a su niño con sulfato ferroso. **Ver anexo N.º 01**

2. **HOGAR DESCONOCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA; CUNA MÁS DIGITAL.** Durante la entrevista realizada a la madre de usuario, se le pregunto si conocía sobre los servicios que brinda "Cuna Mas Digital"; a lo que manifestó desconocer y no haber hecho uso de los contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje en su niña menor de 36 meses de edad.

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

El punto Crítico se considera INFUNDADO

Al respecto, en entrevista con la Madre usuaria refiere que por vivir en una zona dispersa le dificulta cualquier navegación por internet para acceder al link educativo del Programa Nacional Cuna Más ya que la señal de internet es muy limitada en la zona donde reside.

Cabe precisar que las familias del Comité de Gestión existen familias que viven en zonas dispersas. Lo cual dificulta tener acceso a internet, así como también existen familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet.

En ese sentido el Acompañante técnico motiva a las familias que de ser posible posteriormente y tengan paquetes de internet ingresen y refuercen sus conocimientos de los contenidos del link educativo. **Ver anexo N.º 02**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín, del Caso N°185-2021-CVTC/SAN, se precisa:

El punto crítico 1, se considera **FUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

El punto crítico 2, se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIELA VELA TIPÁ
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

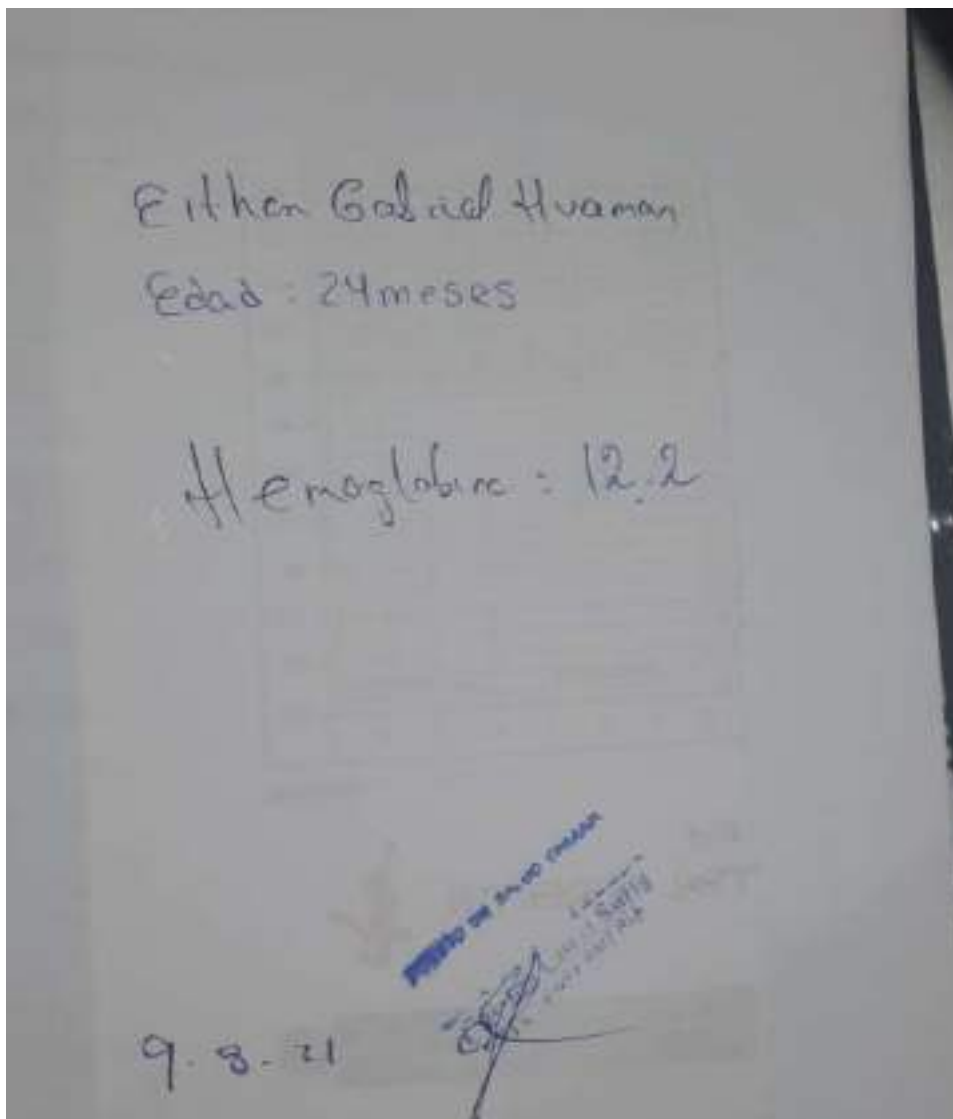
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo N°01

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ULTIMO TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA DEL USUARIO



Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MADRE USUARIA ENTREGANDO EL SULFATO FERROSO AL NIÑO USUARIO.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 2

**REGISTRO FOTOGRAFICO DEL CELULAR DE LA SEÑORA RAQUEL SINARAHUA LOZANO
COMO SE PUEDE VISUALIZAR NO ES UN CELULAR SMARTPHONE.**



Unidad Territorial San Martín

Jirón Emilio San Martín N° 898 - Barrio Zaragoza - Moyobamba - Teléfono: (51) 42-562425
informes@cunamas.gob.pe / www.cunamas.gob.pe